



Colegio de  
Postgraduados

EMISIÓN:

31 de agosto de 2021

Actualización:

14 de septiembre de 2021

Publicación:

30 de septiembre de 2021



**SADER**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL

# CÓDIGO DE CONDUCTA INSTITUCIONAL

Ratificado en la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha 29 de junio de 2022, conforme al Aviso emitido por la Unidad de Ética de fecha 13 de junio del mismo año (anexo)

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE  
CONFLICTOS DE INTERESES 2021

(K)

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

## CARTA INVITACIÓN

El 5 de febrero de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal (*última reforma 11/03/2020 D.O.F.*), emitido con base en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.



El Código de Conducta Institucional establece el comportamiento esperado de quienes forman parte del Colegio de Postgraduados; se trata de la descripción de las conductas específicas que orientan el desempeño de las personas servidoras públicas en estricto apego a los principios, valores y reglas de integridad que sustentan la ética pública. Con ello se dignifica el servicio público, se fortalece las instituciones y se busca el bienestar de la sociedad.

El presente documento es el resultado del trabajo de las personas servidoras públicas que conforman el Comité de Ética, en conjunto con las unidades administrativas que forman el Colegio de Postgraduados, quienes fortalecen los compromisos y valores que forman mejores personas con sentido humanista.

El Código de Conducta Institucional considera los Valores, Principios Constitucionales y Reglas de Integridad, en congruencia con la misión, visión y objetivos estratégicos del Colegio de Postgraduados; aplica al personal académico, administrativo, de apoyo, y de mando. Su aplicación también se extiende a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, sin importar el régimen de contratación.

De manera adicional, el 19 de noviembre de 2019, fue publicada la Ley Federal de Austeridad Republicana, cuyo principal objetivo es establecer como valor fundamental el principio de austeridad en el servicio público mexicano, para que los recursos públicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.






Invito a todas las personas que formamos esta noble Institución a que conduzcamos nuestro comportamiento con base en los Valores, Principios Constitucionales, Reglas de Integridad, previniendo conflictos de intereses y rechazando totalmente conductas discriminatorias, de hostigamiento y/o acoso sexual, así como de corrupción, que se establecen en el Código de Conducta Institucional. Seguro estoy que, como producto de este ejercicio, se obtendrá un desarrollo armónico de las relaciones inter personales, y derivará en el logro de un alto desempeño de nuestras funciones en investigación, educación y vinculación, que realizamos a diario por el bien de la sociedad.

**Dr. Juan Antonio Villanueva Jiménez**  
**Director General**



## ÍNDICE

1.	Carta Invitación	1
2.	Introducción	3
3.	Objetivo	3
4.	Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad	3
5.	Glosario de Términos	3
6.	Misión del Colegio de Postgraduados	7
7.	Visión del Colegio de Postgraduados	8
8.	Objetivos Estratégicos del Colegio de Postgraduados	8
9.	Marco Jurídico	8
10.	Principios Constitucionales y Legales	10
11.	Valores que las Personas Servidoras Públicas, en el Colegio de Postgraduados, Deben Anteponer en el Desempeño de su Empleo, Cargo, Comisión o Funciones	12
12.	Reglas de Integridad	14
13.	Carta Compromiso	14
14.	Identificación de Riesgos Éticos	16
15.	Juicios Éticos	16
16.	Conductas Esperadas de la Comunidad del Colegio de Postgraduados	17
	16.1 Manejo de la Información	17
	16.2 Uso de los Recursos Materiales y Financieros	18
	16.3 Seguridad, Salud y Medio Ambiente	19
	16.4 Relaciones Humanas	20
	16.5 Conflicto de Intereses	21
	16.6 Conocimiento y Aplicación del Marco Normativo	22
	16.7 Uso del Cargo Público	22
	16.8 Relación con Personas Ajenas a la Institución	23
	16.9 Desarrollo Personal, Capacitación y Adiestramiento	24
	16.10 Procesos de Evaluación	25
	16.11 Control Interno	25
	16.12 Comportamiento Digno	26
17.	Instancias Encargadas de la Interpretación, Consulta, Asesoría y Vigilancia.	26
18.	Procedimiento de Elaboración y/o Actualización	27
19.	Emisión	27

## 2. INTRODUCCIÓN

Desde su creación, el Colegio de Postgraduados se ha caracterizado por sus anhelos de innovación: en la docencia, la investigación y las formas de vincularse con su entorno. Tal innovación era imprescindible que quedara reflejada también en los documentos coadyuvantes con la objetivación de su cultura organizacional, siendo el presente texto uno de ellos. Típicamente, el escrito de valores organizacionales es denominado Código de Ética, siendo su semántica insuficiente para abarcar las cualidades valorativas de nuestra Entidad. Por ello, se ha optado por la generación de un documento que, más que un código, es un manifiesto axiológico: manifiesto en tanto que da a conocer de forma clara ciertos elementos que infieren en la identidad organizacional; axiológico, al acotar no solo los valores éticos, sino además aquello susceptible de ser percibido como valioso por las personas que conformamos la Institución. Para tal finalidad, el presente Código se encuentra alineado a la **Ley Federal de Austeridad Republicana** (publicada en el DOF de fecha 19 de noviembre del 2019), al **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024** y con el **Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal** (última reforma 11/03/2020 D.O.F.).

## 3. OBJETIVO

Lograr que las personas servidoras públicas del Colegio de Postgraduados identifiquen las conductas, principios, valores y reglas de integridad que deben observar en el desempeño de su empleo cargo o comisión; así como, orientarlos sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en la toma de decisiones durante las actividades que desarrolla en el Colegio de Postgraduados.

Nuestro Código de Conducta refleja el compromiso que, como personas servidoras públicas del Colegio de Postgraduados, hacemos diariamente en el desempeño de nuestras actividades laborales, con la finalidad de prevenir riesgos éticos en atención a la misión y visión de la entidad.

## 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

**El Código de Conducta Institucional es un instrumento de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el Colegio de Posgraduados, sin importar su régimen de contratación.**

El incumplimiento de lo establecido en el presente documento, dará lugar a los procedimientos de responsabilidad administrativa correspondientes, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Última Reforma DOF 20-05-2021) y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (Última Reforma DOF 20-05-2021) y normatividad vigente de acuerdo a la infracción.

## 5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Acoso Sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

A vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink is located on the right margin of the page. From top to bottom, it includes a circled 'K', a signature, a signature, a signature, a signature, a signature, and a signature.



**Austeridad Republicana:** De conformidad con el artículo 4, fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republicana, es la conducta republicana y política de Estado que los entes públicos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**Axiología:** Teoría de los valores. Es una teoría o una especialidad de la filosofía que está centrada en el análisis de los valores.

**Axiológico:** Es todo lo que se refiere a un concepto de valor o que constituye una axiología, es decir, los valores predominantes en una determinada sociedad.

**Carta compromiso:** Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública se compromete a conducirse bajo los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Conducta Institucional, y de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos.

**Calidad Total:** Conocida como Excelencia. Es una estrategia de gestión de la organización, cuyo objetivo principal es satisfacer de una manera equilibrada las necesidades y expectativas de todos sus grupos de interés.

**Código de Conducta Institucional:** Instrumento emitido por el Titular de la Institución para orientar la actuación de las y los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la Entidad.

**Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal:** Instrumento deontológico, al que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

**Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses:** Órgano de consulta y asesoría especializada integrado al interior del Colegio de Postgraduados para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta Institucional, el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

**Confidencialidad:** Es la propiedad de la información, por la que se garantiza que está accesible únicamente a personal autorizado a acceder a dicha información.

**Conflicto de Intereses:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

A vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink is located on the right side of the page. From top to bottom, it includes a circular mark containing the letters 'K', a stylized signature, a signature with a large loop, a signature with a long horizontal stroke, a signature with a vertical stroke, a signature with a cross-like mark, a signature with a loop, and a signature with a vertical stroke.

**Connotación:** Es la acción de contextualización, que le aportará, al significado estricto del concepto a una frase, es una intención que estará íntimamente ligada a la subjetividad del emisor o del receptor, según sea al caso.

**Denuncia:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad

**Deontología:** Relacionado con la deontología (o teoría de la deontología), teoría ética que se ocupa de regular los debates, traduciéndolos en preceptos, normas morales y reglas de conducta, sin abordar aspectos de la moral.

**Dependencia:** Las Secretarías de Estado y sus órganos administrativos desconcentrados, los Órganos Reguladores Coordinados, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y la Oficina de la Presidencia de la República.

**Directrices:** Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Discriminación:** Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

**Diligente:** Se refiere a una persona rápida pero cuidadosa en su actuar.

**Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que tengan el carácter de entidad paraestatal a que se refieren los artículos 3,45,46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**ECCO:** Encuesta de Cultura y Clima Organizacional.

**Empatía:** Identificación mental y afectiva de un sujeto (hombre o mujer) con el estado de ánimo de otro(a).

**Equidad:** Cualidad que consiste en no favorecer en el trato a una persona perjudicando a otra.

**Ética Pública:** Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos.

**Hostigamiento Laboral:** (también conocido como mobbing) es un comportamiento negativo entre superiores e inferiores jerárquicos de una organización laboral, a causa del cual el/la afectado/a es sometido/a a intimidación, ataques sistemáticos, durante mucho tiempo y de manera continuada de modo directo o indirecto, por parte de una o más personas. Alude a la violencia psíquica y, con regularidad, con el objetivo de anular totalmente a su víctima para conseguir a mediano o largo plazo que abandone el trabajo,

A vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page. From top to bottom, there is a circled 'K', a stylized signature, a signature with a long horizontal line extending to the left, a signature, a signature, a signature, a signature, and a signature.



recortando para ello su capacidad de comunicación y de interacción con los compañeros y compañeras, rebajando tanto sus responsabilidades como su participación en la vida laboral y social de la organización.

**Hostigamiento Sexual:** Es el ejercicio de poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor, en los ámbitos laborales y/o escolares; se expresa en conductas verbales, físicas o ambas.

**Humanismo:** Doctrina que se basa en la integración de los valores humanos.

**Imparcialidad:** Es la ausencia de preferencia hacia una persona a la hora de juzgar un determinado asunto.

**Integridad:** Se refiere a una persona educada, honesta, responsable, disciplinada, directa, puntual, leal, con control emocional, tiene respeto por sí misma y por los demás, con una condición correcta e intachable.

**Inocuo:** Que no hace daño.

**Innovación:** Es un proceso de aportar valor al cambiar elementos o ideas existentes, que transforman y mejoran una idea, producto, proceso o servicio.

**Interdependencia:** Conjunto de relaciones recíprocas que se establecen entre diferentes personas, elementos, entidades o variables.

**Juicio Ético:** Es el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

**Lineamientos:** Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018.

**Objetivación:** Forma objetiva o imparcial de un asunto o idea, prescindiendo de las consideraciones personales o subjetivas.

**Personas Servidoras Públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Principios Constitucionales:** Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras publicas previstos en la fracción III, del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Progresividad:** Establece la obligación del Estado de generar, en cada momento histórico, una mayor y mejor protección y garantía de los derechos humanos, de tal forma que siempre estén en constante evolución y bajo ninguna justificación en retroceso.

**Recomendación:** Es un consejo o sugerencia por el cual se otorga a otro una idea de lo que debe hacer en determinada situación.

**Reglas de Integridad:** Las que incorporen las dependencias, entidades o empresas productivas del Estado, en atención al artículo 24 del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicado en el DOF el día 5 de febrero de 2019.

**Riesgos Éticos:** Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificadas a partir del diagnóstico que realicen las dependencias, entidades o empresas productivas del estado, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Resolución:** Es la culminación del proceso, con que concluye el juicio, en la que el juzgador define los derechos y las obligaciones de las partes contendientes.

**Respeto:** Es un valor y una cualidad positiva donde se reconoce, aprecia o venera a una persona o cosa.

**SSECCOE:** Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses.

**Semántica:** Estudio del significado de los signos lingüísticos y de sus combinaciones.

**Unidad:** Unidad Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública.

**Universalidad:** Cualidad que se aplica a aquello que es válido para todos, es decir que es de carácter universal, sin excepción alguna.

**Valores:** Cualidad o conjunto de cualidades, principios o virtudes por las que una persona servidora pública es apreciada o bien, considerada positivamente en el servicio público.

## 6. MISIÓN DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

MISIÓN
El Colegio de Postgraduados es una institución educativa que genera, enseña, difunde aplica e innova conocimiento científico y tecnológico en materia agropecuaria, forestal y acuícola que forma recursos humanos de posgrado, para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la sociedad.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a circled 'K', a signature, and several other initials.



## 7. VISIÓN DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

### VISIÓN

El Colegio de Postgraduados es una institución reconocida nacional e internacionalmente en investigación y educación de posgrado, que se distingue por la alta calidad de sus resultados científicos y tecnológicos, por los recursos humanos que forman y por su vinculación con el sector, en un marco de innovación, sustentabilidad y compromiso social.

## 8. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

### OBJETIVOS ESTRATEGICOS

1. Educar y formar personas creativas, innovadoras y con sentido humanista que atiendan las necesidades agroalimentarias de la sociedad en un contexto de desarrollo sustentable.
2. Realizar investigación científica y desarrollo tecnológico pertinente para el manejo sustentable de los recursos naturales y la producción de alimentos nutritivos e inocuos y de otros bienes y servicios.
3. Coadyuvar a mejorar la calidad de vida de la sociedad y realimentar las actividades académicas a través de la vinculación.
4. Contar con procesos administrativos certificados que apoyen en forma eficaz y eficiente las actividades sustantivas de la institución.

## 9. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 28 de mayo de 2021.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2021.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, última reforma publicada en el Diario Oficial el 20 de mayo de 2021.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, última reforma publicada en el Diario Oficial el 20 de mayo de 2021.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a circled 'K', a signature, and several other initials.

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, última reforma publicada en el diario Oficial el 01 de junio de 2021.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada en el Diario Oficial el 14 de junio de 2018.
- Ley de Ciencia y Tecnología, última reforma publicada en el Diario Oficial el 6 de noviembre del 2020.
- Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial el 19 de noviembre del 2019.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicada en el Diario Oficial el 14 de mayo de 1986 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 1 marzo de 2019.
- Ley Federal del Trabajo, última reforma publicada en el Diario Oficial el 31 de julio de 2021.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021.
- Estatuto Orgánico del Colegio de Posgraduados, publicado en el Diario Oficial el 25 de junio de 2014.
- Manual de Organización del Colegio de Postgraduados, publicado en la Normateca Interna el día 25 de julio de 2017.
- Reglamento General del Colegio de Postgraduados, publicado en la Normateca Interna el día 18 de diciembre de 2015.
- Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, publicadas por acuerdo en el Diario Oficial el 20 de agosto de 2015, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 22 de agosto de 2017).
- Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, publicado por acuerdo en el Diario Oficial el 20 de agosto de 2015 y su última modificación el 28 de diciembre del 2020.

KL

DR

g

di.  
+  
d.  
A  
X



- Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la emisión del Código de Ética que se refiere al artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018.
- Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicada en el Diario Oficial el 5 de febrero de 2019.
- Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Código de Ética de los servidores públicos del gobierno federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2020
- Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2017.
- Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de enero de 2020.

## 10. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES <sup>1</sup>

En el Colegio de Postgraduados las personas servidoras públicas sentimos un compromiso con la sociedad en la que nos desenvolvemos, actuando con rectitud, apertura, equidad y transparencia, comprometida con la educación, la investigación y el desarrollo científico y tecnológico del campo a escala nacional e internacional. Asimismo, contribuimos con nuestra conducta a fin de crear y mantener un clima laboral en el que se promueva la equidad de género e igualdad de oportunidades de crecimiento, eliminando las diferencias que pudieran existir entre las y los servidores públicos, atendiendo los principios de igualdad, justicia y no discriminación.

La igualdad, el principio Pro-Persona y la no discriminación son principios constitucionales básicos en materia de derechos humanos, en concordancia con las normas internacionales de derechos humanos, por lo que toda persona, sin distinción, tiene derecho a disfrutar de éstos, sin dejar de lado los siguientes:

- I. **Legalidad:** Las personas servidoras públicas hacen solo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- II. **Honradez:** Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello, compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público, implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

<sup>1</sup>ACUERDO por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 05 de febrero de 2019.



- III. **Lealtad:** Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- IV. **Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas dan el mismo trato a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- V. **Eficiencia:** Las personas servidoras públicas, actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- VI. **Economía:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- VII. **Disciplina:** Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- VIII. **Profesionalismo:** Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.
- IX. **Objetividad:** Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- X. **Transparencia:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.
- XI. **Rendición de cuentas:** Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- XII. **Competencia por mérito:** Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- XIII. **Eficacia:** Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor

(K)



desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

- XIV. Integridad:** Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
- XV. Equidad:** Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

#### 11. VALORES QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, EN EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, DEBEN ANTEPONER EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIONES.<sup>2</sup>

Las personas integrantes del Colegio de Postgraduados, reconocemos en su cultura organizacional la base de los valores éticos en general, a los cuales se les atribuye una propiedad de interconexión, al vincularse unos con otros.

- a) **Interés Público:** Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- b) **Respeto:** Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- c) **Respeto a los Derechos Humanos:** Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios: *Universalidad* que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; *de Interdependencia* que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; *de Indivisibilidad* que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y *de Progresividad* que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.
- d) **Igualdad y No Discriminación:** Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación no las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

<sup>2</sup>ACUERDO por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 05 de febrero de 2019.





- e) **Equidad de Género:** Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- f) **Entorno Cultural y Ecológico:** Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente; además en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- g) **Cooperación:** Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.
- h) **Liderazgo:** Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y las leyes les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Los valores mencionados no corresponden a un carácter impositivo; por el contrario, reconocemos la existencia de éstos, arraigados en lo más profundo de nuestra conducta individual y colectiva y ponemos el mayor de los empeños porque los mismos se vean reflejados en nuestra labor diaria, relacionándolos en todo momento con los siguientes:

**1.- Humanismo: El Valor de las Personas.** - Los hombres y las mujeres del Colegio de Postgraduados reconocemos como principio unificador el hecho de ser personas. Antes de buscar nuestras diferencias, nos esforzamos en detectar aquello que nos une e identifica. Como unidad, sabemos que la labor en equipo enriquece el trabajo, al confluir diversas ideas y formas de pensar. La armonía no es pensar lo mismo, sino reconocer la capacidad de concretar y acordar mediante el diálogo abierto y respetuoso.

Al interactuar con nuestro ambiente social, también reconocemos el humanismo en nuestra conducta, al convivir con otras personas ajenas a nuestra comunidad y con aquellas a las que les brindamos gustosos nuestros servicios. La interacción humana, tanto hacia el interior como al exterior de la Entidad, se lleva a cabo con la base fundamental de la empatía.

**2.- Excelencia: Nuestro Valor Agregado.** - El Colegio de Postgraduados brinda calidad en sus servicios, al contar con capital intelectual competitivo y de excelencia, fuente de conocimiento de frontera en ciencias agrícolas. La excelencia vive en cada persona que conforma la Entidad, viéndose reflejada en su trabajo cotidiano. Su riqueza radica en la capacidad de sus hombres y sus mujeres para transformar a la nación día con día.

Nuestra grandeza estriba en nuestro compromiso con la Institución, con nuestra patria y nuestros familiares, pero fundamentalmente con nosotras y nosotros mismos. Damos lo mejor, a favor del desarrollo organizacional, sin escatimar esfuerzos.

Handwritten blue ink signatures and initials on the right margin of the page. At the top, there is a circled 'KL'. Below it, there are several distinct signatures and initials, including one that looks like 'R', another 'D', and several others that are less legible but appear to be personal marks.



**3.- Innovación: El Mañana Hoy.** - Somos más que gente creativa, nos gusta innovar, adelantándonos a nuestro tiempo y circunstancia. Por iniciativa propia, las personas del Colegio de Postgraduados buscamos con ahínco solucionar los problemas con ideas que aportan valor. Fruto de lo anterior, evolucionamos en conjunción con el conocimiento, usando a la naturaleza como nuestro mejor campo de acción.

Todas y todos somos conscientes de la importancia de vivir nuestro día a día mirando hacia el futuro, mientras forjamos nuestros sueños en realidades palpables.

**4.- Honradez: La Integridad en Acción.** - Las personas servidoras públicas del Colegio de Postgraduados manifestamos integridad en cada una de las tareas que realizamos.

Ejercemos la autocrítica y basamos nuestra conducta, tanto individual como colectiva, en los más elevados principios éticos, por lo que administramos los recursos públicos que están bajo nuestra responsabilidad, cuidando en todo momento de satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.

## 12. REGLAS DE INTEGRIDAD<sup>3</sup>

Para la efectiva aplicación de los principios y valores consagrados en el Presente Código de Conducta Institucional, las personas servidoras públicas del Colegio de Postgraduados, además de observar las directrices consagradas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberán atender las siguientes reglas de integridad:

1. Actuación Pública
2. Información Pública
3. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones
4. Programas Gubernamentales
5. Trámites y Servicios
6. Recursos Humanos
7. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
8. Procesos de Evaluación
9. Control Interno
10. Procedimiento Administrativo
11. Desempeño Permanente con Integridad
12. Cooperación con la Integridad
13. Comportamiento Digno

## 13. CARTA COMPROMISO

Los servidores públicos deberán adoptar los principios, valores y reglas de integridad, así como los siguientes compromisos con el servicio público:

- Brindar un trato igualitario a todas las personas, evitando cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, derechos, libertades o constituya alguna forma de discriminación.

---

<sup>3</sup> ídem

A vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink is located on the right margin of the page. From top to bottom, it includes a circled 'K', a signature that appears to be 'R', a signature that appears to be 'D', a signature that appears to be 'G', a signature that appears to be 'A', a signature that appears to be 'M', a signature that appears to be 'X', a signature that appears to be 'B', and a signature that appears to be 'P'.

- Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, respetando la identidad y orientación sexual, con el propósito de contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en el servicio público.
- Emplear lenguaje incluyente de género en todas mis comunicaciones institucionales con la finalidad de visibilizar a ambos sexos, eliminar el lenguaje discriminatorio basado en cualquier estereotipo de género y fomentar una cultura igualitaria e incluyente.
- Mantener un comportamiento digno y evitar realizar cualquier conducta que constituya una violación a los derechos humanos, con el objeto de generar un ambiente laboral seguro, donde prevalezca el respeto de las personas.
- Cumplir con las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales, con base en el principio de honradez, al presentarlas con completa veracidad y transparencia en su contenido y en los términos de la normatividad aplicable.
- Respetar las convicciones y formas distintas de pensar de mi entorno laboral, promoviendo en todo momento una retroalimentación sana del conocimiento y tolerancia entre los servidores públicos del Colegio de Postgraduados, la comunidad académica y comunidad estudiantil.

Sin excepción alguna, las servidoras y servidores públicos del Colegio de Postgraduados suscribirán el compromiso de adoptar los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Conducta Institucional por medio de una Carta Compromiso, misma que se hará llegar a cada Servidor Público de la Entidad a través de la Subdirección de Recursos Humanos del Colegio de Postgraduados.



**COLEGIO DE POSTGRADUADOS**  
 INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS  
CAMPUS DE: COERDIA - MONTICILLO - PUEBLA - SAN LUIS POTOSÍ - TAMPICO - VERACRUZ

CEPCI 2021



**SADER**  
 SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

"2021: Año de la Independencia"

**CARTA COMPROMISO**

ASUNTO: Carta compromiso.

Monticillo, Municipio de Texcoco, México a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Quien suscribe (**nombre de la persona servidora pública**), con adscripción en \_\_\_\_\_ del Colegio de Postgraduados, a través del presente **me comprometo a desempeñar mis actividades conforme al primer párrafo del artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas** publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 18 de julio de 2016 (Última Reforma DOF 20-05-2021), así como el **Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal**, publicado por Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 05 de febrero de 2019; atendiendo a los principios, valores y reglas de Integridad, así como los compromisos con el servicio público siguientes:

- ✓ Brindar un trato igualitario a todos los individuos, evitando cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, derechos, libertades o constituya alguna forma de discriminación.
- ✓ Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, respetando la identidad y orientación sexual, con el propósito de contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en el servicio público.
- ✓ Emplear lenguaje incluyente de género en todas las comunicaciones institucionales con la finalidad de visibilizar a ambos sexos, eliminar el lenguaje discriminatorio basado en cualquier estereotipo de género, y fomentaré una cultura igualitaria e incluyente
- ✓ Mantener un comportamiento digno, y evitar realizar cualquier conducta que constituya una violación a los derechos humanos, con el objeto de generar un ambiente laboral seguro, prevaleciendo el respeto de las personas.
- ✓ Cumplir con las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales atendiendo en todo momento al principio de honradez, las deberán presentar con completa veracidad y transparencia en su contenido y en los términos de la normatividad aplicable.
- ✓ Respetar las convicciones y formas distintas de pensar de mi entorno laboral, promoviendo en todo momento, una retroalimentación asertiva y tolerante entre las personas servidoras públicas del Colegio de Postgraduados, la comunidad académica, comunidad estudiantil y con aquellas personas con las que tenga relación con motivo de mi empleo, cargo o comisión.

**ATENTAMENTE**

(Nombre de la persona servidora pública)  
 (Área de adscripción)

(Handwritten signatures and initials in blue ink, including a circled 'K' at the top and various scribbles and initials below.)



## 14. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

El Colegio de Postgraduados, a través de Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses (CEPCI), establecerá las acciones específicas para delimitar las conductas que pudieran considerarse como riesgo ético que pudieran transgredir los principios, valores o reglas de integridad.

De conformidad con el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se establecerán las siguientes acciones:

- Seguimiento de las denuncias presentadas al seno del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses.
- Seguimiento a la aplicación de la ECCO.
- Seguimiento a la encuesta de cumplimiento al Código de Conducta realizada por el CEPCI.
- Seguimiento a los resultados derivados del Informe Anual de Actividades del CEPCI.
- Seguimiento al desempeño del empleo, cargo, comisión y función de las personas servidoras públicas de acuerdo a las reglas de integridad.

El Colegio de Postgraduados llevará a cabo diversas actividades para el cumplimiento de las acciones:

- Implementar campañas de difusión de las conductas que transgredan los principios, valores o reglas de integridad en el Colegio de Postgraduados, a efecto de evitar que se constituyan áreas de riesgo ético.
- El Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses exhortará a las áreas en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad, a capacitarse en "Ética Pública", para lo cual se les solicita que tomen el un curso en línea que pone a disposición el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) a través de la plataforma de CEVINAI, con la finalidad de sensibilizar y capacitar a la comunidad del Colegio de Postgraduados.
- El Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses invitará a todas y todos los servidores públicos y comunidad que integra el Colegio de Postgraduados a participar en las diferentes actividades a realizarse en materia de ética.

## 15. JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas del Colegio de Postgraduados, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán realizarse las siguientes preguntas:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Secretaría?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

A vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink is located on the right side of the page. At the top is a circled 'K'. Below it are several stylized signatures, including one that appears to be 'R', and various initials and marks.

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con el superior jerárquico, al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses del Colegio de Postgraduados o al Órgano Interno de Control, a fin de recibir la asesoría que corresponda, sin perjuicio de que la o las conductas sean detectadas por el superior jerárquico de la persona servidora pública, en cuyo caso, será canalizada a las citadas instancias para lo conducente.

## 16. CONDUCTAS ESPERADAS DE LA COMUNIDAD DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

### 16.1. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

#### COMPROMISO:

Ser responsable y colaborar en la elaboración y formulación correcta de información confiable, veraz y oportuna. Asimismo, satisfacer las solicitudes del gobierno y de la sociedad en general, de la información que genera el Colegio de Postgraduados, siempre que esta información no se encuentre reservada por razones legales.

- **Principio: Transparencia**
- **Valor: Interés Público**
- **Regla de integridad: Actuación Pública**

#### ACCIONES

##### Debo

- Responsabilizarme y auxiliar diligentemente en la formulación y preparación de documentación para integrar información veraz, confiable y oportuna.
- Resguardar la información a mi cargo, impidiendo o evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de la misma.
- Manejar adecuada y cuidadosamente la información, tanto la propia como la proporcionada por terceras personas.
- Proporcionar información conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
- Archivar correctamente la información a mi cargo, ya sea de forma física o electrónica.
- Llevar un registro e intervalo adecuados de la información y documentos bajo mi resguardo y los que me sean solicitados por terceras personas.
- Proponer sistemas informáticos que faciliten la consulta a las y los usuarios.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a circled 'KL' at the top, a large signature, and several smaller initials and marks.



## 16.2. USO DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS.

### COMPROMISO:

Administrar responsablemente los bienes, las instalaciones, los recursos materiales y financieros del Colegio de Postgraduados, conservarlos y mantenerlos en buen estado, para con ello cumplir con la misión y visión institucionales que permita alcanzar los objetivos estratégicos establecidos. Se considerarán los criterios de eficacia, eficiencia, equidad, economía, transparencia, honestidad, racionalidad y ahorro.

- **Principio: Rendición de cuentas**
- **Valor: Interés Público**
- **Regla de integridad: Administración de Bienes Muebles e Inmuebles**

### ACCIONES:

#### Debo

- Administrar los recursos que me sean asignados, cumpliendo con la normatividad aplicable.
- Asignar en forma transparente, imparcial, legal, eficiente, honesta y justa los recursos materiales y financieros.
- Utilizar eficiente y responsablemente los recursos materiales asignados para el cumplimiento de mis funciones.
- Procurar el ahorro, economía y racionalidad de los recursos materiales y financieros, siempre y cuando no demerite la eficacia y calidad de mis funciones.
- Planificar el uso de los recursos financieros y materiales.
- Utilizar de forma honesta y racional los servicios de teléfono, fax, correo electrónico e Internet, entre otros.
- Comprobar los recursos financieros que me sean proporcionados conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
- Utilizar los recursos materiales y financieros asignados exclusivamente para el cumplimiento de las actividades que me han sido encomendadas.
- Utilizar los vehículos oficiales exclusivamente para las actividades oficiales que me han sido encomendadas.
- Promover y llevar a cabo acciones de reciclaje de materiales.
- No causar desperfectos intencionalmente en los materiales o equipos puestos a mi disposición.
- Emplear y asignar los recursos financieros del Colegio de Postgraduados para cumplir con los objetivos institucionales, evitando realizar préstamos, inversiones, festejos y comidas no contempladas dentro de las actividades que desempeña como servidora o servidor público de la Entidad.

### 16.3. SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

#### COMPROMISO:

Establecer un ambiente de trabajo donde predomine la seguridad, la limpieza, la organización, la higiene y el trato digno y equitativo, cuidando y evitando poner en riesgo mi salud, mi seguridad y la de mis compañeras y compañeros, así mismo, desarrollar una cultura de protección al medio ambiente.

- **Principio: Integridad**
- **Valor: Respeto**
- **Regla de integridad: Desempeño Permanente con Integridad**

#### ACCIONES:

##### Debo

- Avisar de inmediato a mis superiores(as) sobre las condiciones o actos inseguros que observe y de los accidentes de trabajo que ocurran en el interior de las instalaciones del Colegio de Postgraduados, o fuera de ellas en caso de estar comisionado(a).
- Usar racionalmente el agua, la energía eléctrica, el combustible, los lubricantes y los implementos de oficina, de campo, de laboratorio, de invernaderos y de todo tipo.
- Ahorrar energía eléctrica apagando la luz, las computadoras, los aires acondicionados, ventiladores y demás aparatos eléctricos, cuando no se utilicen, siempre y cuando no contravenga al buen funcionamiento de los equipos o instrumentos conectados.
- Apoyar y participar activamente en comités de protección civil formados en el Colegio de Postgraduados.
- Participar en los cursos de capacitación y adiestramiento en materia de prevención de riesgos y atención de emergencias.
- Utilizar el equipo de protección personal que se me proporcione exclusivamente para el desempeño de mi trabajo.
- Respetar las disposiciones de uso y seguridad en las instalaciones, tanto en las oficinas como en los laboratorios, salas, aulas, estacionamientos, baños, elevadores, pasillos, escaleras y comedores.
- Respetar los límites de velocidad al ingresar en vehículos automotores a la Institución.
- Procurar periódicamente exámenes médicos, a fin de prevenir riesgos de trabajo.
- Fomentar el respeto al ecosistema.
- Mantener mi área de trabajo limpia y ordenada.
- Respetar el espacio de trabajo y bienes asignados a otros compañeros dentro de la Institución, así como sus pertenencias personales.
- Sujetarme a las disposiciones legales y administrativas respecto a las áreas destinadas para fumadores.
- Cuidar mi presentación y aseo personal.

A vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin. From top to bottom, there is a circled 'K', a signature that looks like 'R', a signature that looks like 'D', a signature that looks like 'A', a signature that looks like 'M', a signature that looks like 'X', a signature that looks like 'A', and a signature that looks like 'X'.



- Contribuir a que las instalaciones del Colegio de Postgraduados se conserven limpias.
- Utilizar el material de oficina las veces que sea posible.
- Realizar mis necesidades fisiológicas únicamente en los lugares asignados para ello.
- Colocar los materiales inservibles, la basura y los objetos reciclables en los contenedores apropiados.

## 16.4. RELACIONES HUMANAS

### COMPROMISO:

Trabajar, procurando hacerlo en equipo, basando el trato hacia todos mis compañeras y compañeros en el respeto mutuo, la equidad, la dignidad, la integridad, la amabilidad, la cordialidad, la igualdad y la no discriminación, el humanismo y la cortesía, con independencia de sexo, género, capacidades, edad, estado civil, idioma, ideología, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, carácter físico, estado de salud, religión o nivel jerárquico.

- **Principio: Integridad**
- **Valor: Respeto a los Derechos Humanos**
- **Regla de integridad: Desempeño Permanente con Integridad**

### ACCIONES:

#### Debo

- Tratar a mis compañeras y compañeros con respeto, igualdad y no discriminación, cortesía y equidad.
- Promover un ambiente de trabajo adecuado y de cooperación, que permita maximizar esfuerzos para cumplir con la misión, visión y objetivos del Colegio de Postgraduados en términos de eficiencia, eficacia y calidad.
- Reconocer el trabajo, desarrollo, creatividad, esfuerzo y méritos de mis compañeras y compañeros.
- Asignar a mis subalternas y subalternos las responsabilidades y funciones conforme a sus capacidades, con el fin de cumplir los objetivos del Colegio de Postgraduados.
- Trabajar preferentemente en equipo, compartiendo la información y considerando con equidad las habilidades que cada persona posee.
- Respetar los horarios de inicio y fin de mis labores, los de mis subalternas y subalternos, así como los sitios y espacios a utilizar en el horario de comida.
- Respetar a mis compañeras y compañeros con los que comparto una oficina.
- Utilizar lenguaje incluyente de género, tanto en los escritos como en mi expresión verbal cotidiana.
- Señalar ante las instancias correspondientes, todas las faltas a la normatividad vigente.
- Abstenerme de efectuar actividades de venta dentro de las instalaciones del Colegio de Postgraduados y no consumir o comprar lo que otros ofrecen.

(KL)

- Respetar la política de equidad de género del Colegio de Postgraduados.
- Impulsar el desarrollo de acciones para dar a conocer a las servidoras y servidores públicos los temas de equidad de género, combate a la violencia de género, hostigamiento sexual, acoso sexual, acoso laboral y discriminación.
- Abstenerme de efectuar conductas de Hostigamiento Laboral, hacia mis compañeras y compañeros de trabajo, procurando en todo momento generar un buen clima y cultura organizacional en los centros de trabajo.
- Respetar los derechos laborales de las personas servidoras públicas trabajadoras bajo mi dirección.

## 16.5. CONFLICTO DE INTERESES

### COMPROMISO:

Evitar situaciones en las que los intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del Colegio de Postgraduados o de terceras personas, dentro o fuera de las instalaciones del Colegio de Postgraduados.

- **Principio: Honradez**
- **Valor: Interés Público**
- **Regla de integridad: Desempeño Permanente con Integridad**

### ACCIONES:

#### Debo

- Actuar con honradez y transparencia.
- Ejercer mis funciones en apego a la normatividad vigente y a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Abstenerme de obtener un beneficio con motivo de mi empleo cargo o comisión, para mí, para mi cónyuge, parientes consanguíneos hasta el tercer grado, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades en las que yo forme parte o las personas antes referidas.
- Abstenerme de intervenir por motivo de mi empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga Conflicto de Interés o impedimento Legal.
- Procurar la equidad en oportunidades de crecimiento para las servidoras y servidores públicos de la Entidad, garantizando mecanismos adecuados y eficientes para su adecuada profesionalización, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

(KL)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## 16.6 CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DEL MARCO NORMATIVO

### COMPROMISO:

Conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Reglamentos y en general la normatividad vigente aplicable al Colegio de Postgraduados. En aquellos casos no contemplados por la Ley o donde exista espacio para la interpretación, debo conducirme con criterios de honestidad, transparencia, equidad, rendición de cuentas e integridad; atendiendo los valores inscritos en el Código de Ética de las personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal y el del Colegio de Postgraduados.

- **Principio: Legalidad**
- **Valor: Interés Público**
- **Regla de integridad: Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones**

### ACCIONES:

#### Debo

- Conocer y aplicar la normatividad correspondiente al cargo, puesto, comisión o posición que desempeño.
- Promover entre mis compañeras y compañeros el respeto y cumplimiento de la normatividad aplicable.
- Promover que las normas y procedimientos elaborados en el Colegio de Postgraduados sean claros, objetivos y sencillos, con el fin de permitir su correcta interpretación, operatividad y aplicación por parte de todas las y los trabajadores.
- Vigilar que la adjudicación de contratos a personas proveedoras, contratistas y prestadores de servicios se ciñan a la legalidad, equidad y transparencia.
- Revisar la lista de personas proveedoras y contratistas inhabilitados para no establecer un trato oficial con alguna de ellas.
- Presentar en tiempo y forma con veracidad mi declaración patrimonial o mi declaración anual cuando me sea aplicable.
- Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas le atribuyen al empleo, cargo o comisión que desempeño, por lo que deberé conocer las disposiciones que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones.

## 16.7 USO DEL CARGO PÚBLICO

### COMPROMISO:

Dignificar la función encomendada, tanto dentro como fuera de las instalaciones de trabajo, al ejercer mi cargo de forma responsable y en beneficio del Colegio de Postgraduados, respetando los límites establecidos por la ley.



- **Principio: Lealtad**
- **Valor: Liderazgo**
- **Regla de integridad: Cooperación con la integridad**

**ACCIONES:**

**Debo**

- Conducirme con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.
- Estar libre de influencias o circunstancias que comprometan de manera real o en apariencia, mi juicio profesional o mi actuación imparcial.
- Orientar mi trabajo a la consecución de la misión, visión y objetivos del Colegio de Postgraduados, aportando al máximo mis conocimientos, capacidad y esfuerzo.
- Recibir o adjudicar exclusivamente el sueldo y prestaciones que corresponden conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables, como retribución al trabajo desarrollado.
- Proteger la buena imagen del Colegio de Postgraduados y evitar poner en riesgo el prestigio de la Institución, tanto dentro como fuera de las instalaciones.
- Fomentar las buenas relaciones con personas y entidades ajenas a la Institución.
- Promover en todas las personas servidoras públicas el cumplimiento de sus funciones.
- Pugnar porque mis decisiones tengan buen impacto y se apeguen a las disposiciones legales.

**16.8 RELACIÓN CON PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN**

**COMPROMISO:**

Ofreceré a toda persona un trato respetuoso, imparcial y equitativo, mostrando una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas de mis acciones. De igual forma, promoveré una cultura de servicio responsable y equitativo en las áreas que ofrecen atención ciudadana; daré seguimiento y respuesta oportuna a las solicitudes de servicio que reciba y sean de mi competencia o área de responsabilidad.

- **Principio: Imparcialidad**
- **Valor: Igualdad y No Discriminación**
- **Regla de integridad: Desempeño permanente con la integridad**



## ACCIONES:

### Debo

- Atender los trámites y necesidades de información de la ciudadanía, sin asumir actitudes de prepotencia e insensibilidad.
- Promover un trato equitativo y respetuoso a la ciudadanía que solicita los servicios institucionales.
- Promover el seguimiento, atención y respuesta oportuna a todas las solicitudes de servicio presentadas, de acuerdo con mis responsabilidades y funciones.
- Brindar la orientación e información que la sociedad me requiera, a través de los canales correspondientes.
- Ser congruente en mi conducta diaria con los principios y valores establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal y el del Colegio de Postgraduados, sirviendo de ejemplo para la gente que me rodea.
- Promover un trato sano y libre de acoso sexual a la ciudadanía en general.
- Buscar con mis acciones la confianza de la sociedad en el Colegio de Postgraduados.
- Difundir los logros y acciones del Colegio de Postgraduados en beneficio de la población de nuestro país.

## 16.9. DESARROLLO PERSONAL, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

### COMPROMISO:

Buscar el desarrollo y la permanente actualización de cada habilidad y capacidad, para ejercer funciones de manera eficiente.

- **Principio: Profesionalismo**
- **Valor: Excelencia**
- **Regla de integridad: Desempeño permanente con la integridad**

### ACCIONES:

#### Debo

- Mantener y actualizar los conocimientos y habilidades que garanticen la realización de las tareas de cada persona servidora pública.
- Aprovechar las acciones de capacitación y mejoramiento profesional organizadas por la Institución, siempre que estén relacionadas con mis funciones.
- Participar en cursos de capacitación que fomenten los principios del Colegio de Postgraduados: integridad, humanismo, honradez, servicio a la comunidad, civilidad y equidad de género.
- Impulsar la organización de reuniones y cursos de actualización.
- Brindar las facilidades necesarias a mis colaboradores(as) y al personal a mi cargo para tomar los cursos de capacitación, que organice y promueva el Colegio de Postgraduados.

Handwritten blue ink notes and signatures on the right side of the page. At the top right, there is a circled 'K'. Below it, there are several scribbles and a large circle with a dot inside. Further down, there are more scribbles and a vertical line with a cross at the bottom. At the very bottom, there are more scribbles and what appears to be a signature.

- Opinar y sugerir sobre los sistemas y modos de operación actuales, a fin de promover su modificación o actualización con el propósito de mejorar la misión, visión y el desempeño de las funciones del Colegio de Postgraduados.
- Practicar los principios de superación, éxito, autoestima, equidad de género y calidad total en el desarrollo de mis actividades diarias.

## 16.10. PROCESOS DE EVALUACIÓN

### COMPROMISO:

Participar en los procesos de evaluación, basados en todo momento en los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

- Principio: Transparencia
- Valor: Interés Público
- Regla de integridad: Procesos de evaluación

### ACCIONES:

#### Debo

- Responder con imparcialidad la información que con el desempeño de mi empleo proporcione en los procesos de evaluación.
- Atender y dar seguimiento a las recomendaciones que se formulen derivado de una evaluación, ya sea interna o externa.
- Indicar con veracidad los resultados de las funciones, programas y/o proyectos.

## 16.11. CONTROL INTERNO

### COMPROMISO:

Realizar y participar en los procesos en materia de Control Interno en el Colegio de Postgraduados.

- Principio: Transparencia
- Valor: Interés Público
- Regla de integridad: Control interno

### ACCIONES:

#### Debo

- Actuar con imparcialidad dentro del desarrollo de mis funciones.
- Conducirme con estricto apego a la imparcialidad.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page, including a circled 'K', a signature, and several other initials.



- Resguardar la información que se deba conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
- Conducirme con estricto apego al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta Institucional.
- Establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público.

## 16.12 COMPORTAMIENTO DIGNO

### COMPROMISO:

Desempeñar todo empleo, cargo, comisión o función, en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tengo o guardo relación en la función pública.

- **Principio: Integridad**
- **Valor: Respeto**
- **Regla de integridad: Comportamiento Digno**

### ACCIONES:

#### Debo

- Conducir mi actuar en mi lugar de trabajo con estricto apego a la ética, principios, valores y Reglas de Integridad.
- Respetar y ser tolerante con todas y todos mis compañeros sin importar religión, género, edad, cargo y/o profesión.
- Abstenerme de realizar conductas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, a personas y/o servidores públicos, con las que tenga relación con motivo de mi empleo, cargo o comisión, debiendo conducirme con respeto y observando en todo momento los valores éticos de la Administración Pública Federal.

## 17. INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA Y VIGILANCIA

El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses del Colegio de Postgraduados o a través de éste, la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública (UEIPPCI), interpretará para efectos administrativos el presente Código y resolverá los casos no previstos en el mismo.

(K)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

El Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, en apego a los Principios y directrices que rigen la actuación de las personas servidoras públicas, consagrados en el Libro Primero, Título Primero, capítulo II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en observancia a las facultades conferidas por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, vigilará el cumplimiento de los preceptos que integran el presente Código de Conducta institucional, por lo que su incumplimiento, dará lugar al procedimiento de responsabilidad administrativa y a las sanciones que correspondan.

Cualquier persona podrá consultar personalmente o por escrito al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses sobre situaciones que confronten la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad que estas conllevan. De igual manera se puede consultar en el link que se anexa abajo para consultar los medios electrónicos de la misma.

<http://www.colpos.mx/wb/index.php/marco-normativo/comite-de-etica#.WXeddfnhCM9>

## 18. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN

El Código de Conducta será propuesto por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Colegio de Postgraduados, mismo que se asegurará de apegarse a la Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta de las dependencias y entidades de la administración pública federal. Esto permitirá su revisión anual, con base en las directrices que marque el Ejecutivo Federal, con el objetivo de determinar si el documento sigue vigente o es procedente su actualización. En caso de que se ratifique el contenido del Código de Conducta, se deberá dejar constancia mediante acuerdo asentado en acta del Comité.

La actualización o ratificación del Código de Conducta se realizará conforme a los plazos establecidos por la Unidad de Ética, Integridad Pública y de Prevención de Conflictos de Intereses.

Para llevar a cabo la actualización del Código de Conducta, se someterá a revisión por parte de las Direcciones de los Campus de la entidad, a los cuales se les invitará a participar en la actualización de documento, emitiendo sus comentarios al correo electrónico [comitedeetica@colpos.mx](mailto:comitedeetica@colpos.mx).

Los comentarios que se reciban serán presentados en las sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, en las cuales se incluirán en el orden del día, para la elaboración y/o actualización del Código de Conducta de Colegio de Postgraduados.

## 19. EMISIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en el **Capítulo I De las obligaciones y atribuciones de los Comités de Ética**, numeral **4. Obligaciones y atribuciones generales, fracción IV**, de los *Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de*





los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha veinte de agosto de dos mil quince, así como su última modificación del 28 de diciembre de 2020; presentan el Código de Conducta Institucional las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Colegio de Postgraduados del presente año, **Lcdo. Gabriel Martínez Hernández**, Secretario Administrativo.- Presidente; **Lcdo. Juan Antonio Durán Suárez**, Titular de la Unidad de Transparencia.- Secretario Ejecutivo; **C.P. Saúl Santiago Díaz Vergara**, Jefe del Departamento de Consultoría y Servicios y Secretario Técnico; **Mtra. María Alejandra Ramírez Martínez**, Procuradora Académica.- miembro propietario electa; **Mtro. Alejandro Velázquez Monter**, Subjefe de departamento adscrito a la Dirección General.- miembro propietario electo; **Lcda. Lilia Adriana Dávila Sandoval**, Analista especializada.- miembro propietario electa; **C.P. María Gabriela Martínez Quintana**, Subdirectora Administrativa del Campus Tabasco.- miembro propietario electa; **C. P. Érica Ibeth Sánchez Monsalvo**, Jefa de analista en sistemas y miembro propietario electa; **Dra. Katia A. Figueroa Rodríguez**, Profesora Investigadora Titular del Campus Córdoba, miembro propietario electa y **Lcdo. Víctor Hugo Carvente Contreras**, Titular del Órgano Interno de Control e integrante del Comité de Ética; a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, así como su actualización a los catorce días del mes de septiembre del mismo año.

Con fundamento en el *ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veinte, el **Dr. Juan Antonio Villanueva Jiménez**, Director General del Colegio de Postgraduados emite la versión 2021 del Código de Conducta Institucional del Colegio de Postgraduados, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, así como su actualización a los catorce días del mes de septiembre del mismo año.



---


**Dr. Juan Antonio Villanueva Jiménez**  
Director General

**COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES  
DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS**



---

**Lcdo. Gabriel Martínez Hernández**  
Secretario Administrativo y **Presidente** del  
Comité de Ética y de Prevención de  
Conflictos de Intereses del COLPOS



---

**Lcdo. Juan Antonio Durán Suárez**  
Titular de la Unidad de Transparencia y  
**Secretario Ejecutivo** del Comité de Ética y  
de Prevención de Conflictos de Intereses  
del COLPOS




---

**C.P. Saúl Santiago Díaz Vergara**  
Jefe del Departamento de Consultoría y Servicios y **Secretario Técnico** del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del COLPOS



---

**Mtra. María Alejandra Martínez Ramírez**  
Procuradora Académica y **miembro propietario** electa del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del COLPOS



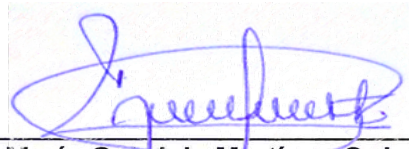
---

**Mtro. Alejandro Velázquez Monter**  
Subjefe de departamento adscrito a la Dirección General y **miembro propietario** electo del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del COLPOS



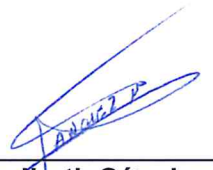
---

**Lcda. Lilia Adriana Dávila Sandoval**  
Analista especializado y **miembro propietario** electa del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del COLPOS




---

**C.P. María Gabriela Martínez Quintana**  
Subdirectora Administrativa del Campus Tabasco y **miembro propietario** electa del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del COLPOS



---

**C. P. Érica Ibeth Sánchez Monsalvo**  
Jefa de analista en sistemas y **miembro propietario** electa del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del COLPOS



---

**Dra. Katia A. Figueroa Rodríguez**  
Profesora Investigadora Titular del Campus Córdoba, **miembro propietario** electa del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del COLPOS



---

**Lcdo. Víctor Hugo Carvente Contreras**  
Titular del Órgano Interno de Control y **miembro propietario** del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses en el COLPOS



**ANEXO**





**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de  
Magón  
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## Estimado(a) Enlace y Secretario(a) Ejecutivo(a) del CE:

Ciudad de México, a 13 de junio del 2022.

Nos referimos a las actividades de **Aprobación del Código de Conducta (30/06/2022) e incorporación del mismo y su acta de aprobación en el SSECCOE (15/07/2022)** establecidas en la página 16 del **Tablero de Control para la Evaluación Integral de los CE, 2022**.

A. Si se cuenta con un Código de Conducta con **opinión favorable o favorable con recomendaciones** (años 2019, 2020 o 2021). El CE podrá **ratificarlo**, pero se recomienda incluir en el documento aprobado una leyenda que indique que éste será **revisado y actualizado a más tardar en julio de 2023, con fundamento en el cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal [DOF: 08/02/2022], y de la Guía para su elaboración que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública**".

B. **Otros casos:** El CE deberá elaborar, aprobar e incorporar en el SSECCOE las evidencias de emisión de dicho documento, con referencia en: a) el Código de Ética, y en b) la **Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta**... Estos dos últimos documentos deben ser los que estén **vigentes al día de la aprobación** en sesión del CE.

En 2022, la UEPPCI únicamente emitirá opinión a Códigos de Conducta de CE que lo soliciten, y se encuentren en el supuesto del punto B, del presente aviso.

**Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses**





**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**2019**

EMILIANO ZAPATA

**SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
Unidad de Ética, Integridad Pública y  
Prevención de Conflictos de Intereses

No. de Oficio: SFP/UEIPPCI/419 / **0885** / 2019

**Lic. Gabriel Martínez Hernández**  
**Secretario Administrativo y**  
**Presidente Propietario del Comité de Ética y de**  
**Prevención de Conflictos de Interés en**  
**Colegio de Postgraduados**  
Presente.

Ciudad de México, 30 de diciembre de 2019.

Con fundamento en el artículo 29, fracciones V, VI y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos CUARTO, SÉPTIMO y OCTAVO del "ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés" —publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2017—; artículo 23 y Cuarto Transitorio del ACUERDO por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal (Publicado en el DOF del 05 de febrero de 2019); y en la "Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como para la Empresas Productivas del Estado" (Guía) —publicada el 22 de abril de 2019 en la URL: <https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-para-la-elaboracion-y-actualizacion-del-codigo-de-conducta-de-las-dependencias-y-entidades-de-la-administracion-publica-federal>—, comunico a usted que la Unidad de Ética, Integridad Pública y de Prevención de Conflictos de Intereses, ha concluido la revisión de la armonización del Código de Conducta 2019 de Colegio de Postgraduados que, al viernes 20 de diciembre de 2019, se encontraba, en su caso, incorporado al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Al respecto, esta Unidad observa que los elementos valorables del Código de Conducta, establecidos en el inciso c) del numeral 6 de los *Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos* [...], y en la tabla de verificación establecida en el numeral IX de la Guía, han sido atendidos conforme se indica en la tabla de la siguiente página, por tanto, esta Unidad emite respecto al mismo una **opinión: favorable.**



La versión 2019, incorporada al SSECCOE, del Código de Conducta:	Puntos
1. Oportuna emisión y publicación del Código de Conducta.	15
2. Establece conductas específicas de las personas servidoras públicas	5
3. Contiene una Carta invitación	15
4. Establece acciones de Difusión y promoción.	10
5. Menciona o refiere una Carta compromiso.	10
6. Establece un mecanismo de participación para su elaboración.	0
7. Establece cuál es su objetivo.	10
8. Contiene un glosario.	5
9. Establece cuál es su ámbito de aplicación y obligatoriedad.	5
10. Indica cuál es la Instancia encargada de su interpretación, consulta y asesoría.	5
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>

Otros aspectos considerados (no inciden en la evaluación)	Incluido
A. Se redactó con lenguaje claro e incluyente.	SÍ
B. Enuncia o considera la misión y visión institucional.	SÍ
C. Incorpora Riesgos Éticos de las personas servidoras públicas.	-

Finalmente, hago de su conocimiento que, para cualquier orientación o duda puede comunicarse con Lic. Octavio Lozano Ramírez quien estará disponible en el teléfono (55) 2000-3000, ext. 4167, y en el correo electrónico: olozano@funcionpublica.gob.mx.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ARES NAHIM MEJIA ALCÁNTARA**

**EL TITULAR**

c.c.p. Lic. Juan Antonio Durán Suárez - Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Ejecutivo Propietario del CEPCL en COLPOS - Para su conocimiento. - Presente.

MAAO/RPP/OLR



# **MODIFICACIONES**

## CARTA INVITACIÓN

El 5 de febrero de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal (*última reforma 11/03/2020 D.O.F.*), emitido con base en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.



El Código de Conducta Institucional establece el comportamiento esperado de quienes forman parte del Colegio de Postgraduados; se trata de la descripción de las conductas específicas que orientan el desempeño de las personas servidoras públicas en estricto apego a los principios, valores y reglas de integridad que sustentan la ética pública. Con ello se dignifica el servicio público, se fortalece las instituciones y se busca el bienestar de la sociedad.

El presente documento es el resultado del trabajo de las personas servidoras públicas que conforman el Comité de Ética, en conjunto con las unidades administrativas que forman el Colegio de Postgraduados, quienes fortalecen los compromisos y valores que forman mejores personas con sentido humanista.

El Código de Conducta Institucional considera los Valores, Principios Constitucionales y Reglas de Integridad, contenidos en el *CÓDIGO de Ética de la Administración Pública Federal*, mismos que están en congruencia con la misión, visión y objetivos estratégicos del Colegio de Postgraduados; aplica al personal académico, administrativo, ~~de apoyo, y de mando. Su aplicación también se extiende a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, sin importar el régimen de contratación.~~ a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por lo que es obligatorio en cualquiera de sus niveles jerárquicos, incluyendo al personal de base y sindicalizado.

De manera adicional, el 19 de noviembre de 2019, fue publicada la Ley Federal de Austeridad Republicana, cuyo principal objetivo es establecer como valor fundamental el principio de austeridad en el servicio público mexicano, para que los recursos públicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; ~~así mismo el 18 de septiembre del 2020, se publican los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, los cuales tienen por objeto regular y establecer las medidas aplicables en materia de austeridad en el ejercicio del gasto público federal, primordialmente para gasto corriente, para lo cual se deberán sujetar a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, de forma tal que de las erogaciones destinadas a las actividades y funciones que corresponden a la Administración Pública Federal, se obtengan ahorros, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 y 7, tercer párrafo, fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Austeridad Republicana.~~



## 7. VISIÓN DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

### **VISIÓN**

El Colegio de Postgraduados es una institución reconocida nacional e internacionalmente en investigación y educación de posgrado, que se distingue por la alta calidad de sus resultados científicos y tecnológicos, por los recursos humanos que forman y por su vinculación con el sector, en un marco de innovación, sustentabilidad y compromiso social.

## 8. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

1. Educar y formar personas creativas, innovadoras y con sentido humanista que atiendan las necesidades agroalimentarias de la sociedad en un contexto de desarrollo sustentable.
2. Realizar investigación científica y desarrollo tecnológico pertinente para el manejo sustentable de los recursos naturales y la producción de alimentos nutritivos e inocuos y de otros bienes y servicios.
3. Coadyuvar a mejorar la calidad de vida de la sociedad y realimentar las actividades académicas a través de la vinculación.
4. Contar con procesos administrativos certificados que apoyen en forma eficaz y eficiente las actividades sustantivas de la institución.

## 9. MARCO JURÍDICO.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 28 de mayo de 2021.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de abril de 2022.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, última reforma publicada en el Diario Oficial el 22 de noviembre de 2021.

- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, última reforma publicada en el Diario Oficial el 20 de mayo de 2021.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, última reforma publicada en el diario Oficial el 29 de abril de 2022.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada en el Diario Oficial el 18 de mayo de 2022.
- Ley de Ciencia y Tecnología, última reforma publicada en el Diario Oficial el 11 de mayo de 2022.
- Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial el 19 de noviembre del 2019.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2022.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicada en el Diario Oficial el 14 de mayo de 1986 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 1 marzo de 2019.
- Ley Federal del Trabajo, última reforma publicada en el Diario Oficial el 18 de mayo de 2022.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021.
- Estatuto Orgánico del Colegio de Posgraduados, publicado en el Diario Oficial el 25 de junio de 2014.
- Manual de Organización del Colegio de Postgraduados, publicado en la Normateca Interna el día 25 de julio de 2017.
- Reglamento General del Colegio de Postgraduados, publicado en la Normateca Interna el día 18 de diciembre de 2015.
- Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, publicadas por acuerdo en el Diario Oficial el 20 de agosto de 2015, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 22 de agosto de 2017).



- Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, publicado por acuerdo en el Diario Oficial el 20 de agosto de 2015 y su última modificación el 28 de diciembre del 2020.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la emisión del Código de Ética que se refiere al artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018.
- Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicada en el Diario Oficial el 5 de febrero de 2019.
- Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Código de Ética de los servidores públicos del gobierno federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2020 (se eliminan derivado del Transitorio Segundo del Código de Ética de la Administración Pública Federal 09/02/2022)
- Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2022.
- Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2017.
- Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de enero de 2020.

## 10. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES <sup>1</sup>

En el Colegio de Postgraduados las personas servidoras públicas sentimos un compromiso con la sociedad en la que nos desenvolvemos, actuando con rectitud, apertura, equidad y transparencia, comprometida con la educación, la investigación y el desarrollo científico y tecnológico del campo a escala nacional e internacional. Asimismo, contribuir con mi conducta a fin de crear y mantener un clima laboral en el que se promueva la equidad de género e igualdad de oportunidades de crecimiento, eliminando las diferencias que pudieran existir entre las y los servidores públicos, atendiendo los principios de igualdad, justicia y no discriminación.

La igualdad, el principio Pro-Persona y la no discriminación son principios constitucionales básicos en materia de derechos humanos, en concordancia con las normas internacionales de derechos humanos, por lo que toda persona, sin distinción, tiene derecho a disfrutar de éstos, sin dejar de lado los siguientes:

---

<sup>1</sup>ACUERDO por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 05 de febrero de 2019.

## 14. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

El Colegio de Postgraduados a través de Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses (CEPCI), establecerá las acciones específicas para delimitar las conductas que pudieran considerarse como riesgo ético, que pudiera transgredir los principios, valores o reglas de integridad.

De conformidad con el numeral IV. *Procedimiento de elaboración e identificación de riesgos éticos*, de la *Guía para la elaboración y actualización de los Códigos de Conducta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal 2021*; se realizó una consulta formal a todas las unidades administrativas del Colegio de Postgraduados, a fin de que indicaran los posibles riesgos éticos en los que pudieran infringir dentro de sus áreas; con base en la información obtenida de la ejecución de dicho mecanismo, se identificarán los cargos, áreas y/o unidades administrativas que requieren especial atención por constituir áreas de riesgo ético, de las cuales en su mayoría se puntualizaron los siguientes:

- \*Principio de Legalidad
- \*Principio de Profesionalismo
- \*Principio de Eficiencia
- \*Regla de Integridad Contrataciones Públicas
- \*Regla de Integridad de Administración de Bienes muebles o Inmuebles

De conformidad con el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se establecerán las siguientes acciones:

- Seguimiento de las denuncias presentadas al seno del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses.
- Seguimiento a la aplicación de la ECCO.
- Seguimiento a la encuesta de cumplimiento al Código de Conducta realizada por el CEPCI.
- Seguimiento a los resultados derivados del Informe Anual.
- Seguimiento al desempeño del empleo, cargo, comisión y función de las personas servidoras públicas de acuerdo a las reglas de integridad.

El Colegio de Postgraduados llevará a cabo diversas actividades para el cumplimiento de las acciones:

- Llevar a cabo campañas de difusión en el Colegio de Postgraduados a efecto de evitar que se constituyan áreas de riesgo ético.
- El Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses exhortará a las áreas en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad, a capacitarse en “Ética Pública”, mediante un curso en línea que pone a disposición el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) a través de la plataforma de CEVINAI, con la finalidad de sensibilizar y capacitar a la comunidad del Colegio de Postgraduados.



## 2. INTRODUCCIÓN.

Desde su creación, el Colegio de Postgraduados se ha caracterizado por sus anhelos de innovación: en la docencia, la investigación y las formas de vincularse con su entorno. Tal innovación era imprescindible que quedara reflejada también en los documentos coadyuvantes con la objetivación de su cultura organizacional, siendo el presente texto uno de ellos. Típicamente, el escrito de valores organizacionales es denominado Código de Ética, siendo su semántica insuficiente para abarcar las cualidades valorativas de nuestra Entidad. Por ello, se ha optado por la generación de un documento que, más que un código, es un manifiesto axiológico: manifiesto en tanto que da a conocer de forma clara ciertos elementos que infieren en la identidad organizacional; axiológico, al acotar no solo los valores éticos, sino además aquello susceptible de ser percibido como valioso por las personas que conformamos la Institución. Para tal finalidad el presente Código se encuentra alineado a la **Ley Federal de Austeridad Republicana** (publicada en el DOF de fecha 19 de noviembre del 2019), al **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024** y con el **Código de Ética de la Administración Pública Federal**. (publicado D.O.F. 08/02/2022).

**Comentado [UdW1]:** Un término mas adecuado y accesible para el público en general

**Comentado [UdW2]:** Una mejor redacción

## 3. OBJETIVO

Lograr que las personas servidoras públicas del Colegio de Postgraduados identifiquen las conductas, principios, valores y reglas de integridad que deben observar en el desempeño de su empleo cargo o comisión; así como, en la toma de decisiones, orientarlos sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse durante las actividades que desarrolla en el Colegio de Postgraduados.

Nuestro Código de Conducta refleja el compromiso que, como personas servidoras públicas del Colegio de Postgraduados, hacemos diariamente en el desempeño de nuestras actividades laborales, con la finalidad de prevenir riesgos éticos en atención a la misión y visión de la entidad.

## 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.

**El Código de Conducta Institucional es un instrumento de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el Colegio de Posgraduados, sin importar su régimen de contratación.**

El incumplimiento de lo establecido en el presente documento, dará lugar a los procedimientos de responsabilidad administrativa correspondientes, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Última Reforma DOF 20-05-2021) y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (Última Reforma DOF 20-05-2021) y normatividad vigente de acuerdo a la infracción.

**Comentado [UdW3]:** Ultima reforma 22 de noviembre de 2021

## 5. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

**Acoso Sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**Austeridad Republicana:** De conformidad con el artículo 4, fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republicana, es la conducta republicana y política de Estado que los entes

**Dependencia:** Las Secretarías de Estado y sus órganos administrativos desconcentrados, los Órganos Reguladores Coordinados, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y la Oficina de la Presidencia de la República.

**Directrices:** Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Discriminación:** Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

**Diligente:** Se refiere a una persona rápida pero cuidadosa en su actuar.

**Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que tengan el carácter de entidad paraestatal a que se refieren los artículos 3,45,46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**Comentado [UdW4]:** Checar los espacios entre los artículos.

**ECCO:** Encuesta de Cultura y Clima Organizacional.

**Empatía:** Identificación mental y afectiva de un sujeto (hombre o mujer) con el estado de ánimo de otro(a).

**Equidad:** Cualidad que consiste en no favorecer en el trato a una persona perjudicando a otra.

**Comentado [UdW5]:** Manejar el término igualdad

**Ética Pública:** Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos.

**Hostigamiento Laboral:** (también conocido como mobbing) es un comportamiento negativo entre superiores e inferiores jerárquicos de una organización laboral, a causa del cual el/la afectado/a es sometido a intimidación, ataques sistemáticos, durante mucho tiempo y de manera continuada de modo directo o indirecto, por parte de una o más personas. Alude a la violencia psíquica y, con regularidad, con el objetivo de anular totalmente a su víctima para conseguir a mediano o largo plazo que abandone el trabajo, recortando para ello su capacidad de comunicación y de interacción con los compañeros y compañeras, rebajando tanto sus responsabilidades como su participación en la vida laboral y social de la organización.

**Hostigamiento Sexual:** Es el ejercicio de poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laborales y/o escolares, se expresa en conductas verbales, físicas o ambas.

**Humanismo:** Doctrina que se basa en la integración de los valores humanos.

**Imparcialidad:** Es la falta de preferencia hacia una persona a la hora de juzgar un determinado asunto.